

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N.º 186/2024

Acta N.º 23/2024
EE 2024-81-1410-00391

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 de Descentralización en materia departamental, local y Participación Ciudadana y en el Dto. 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que tal cual se expresa en Artículo 3 Inc. 4 de Ley 19.272, la participación de la ciudadanía constituye uno de los principios cardinales del sistema de descentralización local.
2. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
3. Que por su parte, el Decreto 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones, establece que *“El Cabildo Municipal será de base territorial y tendrá según el caso, funciones de asesoramiento, iniciativa, colaboración, discusión y seguimiento de los planes estratégicos locales”*

CONSIDERANDO:

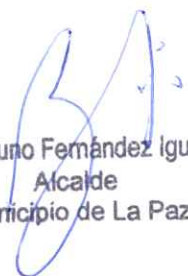
1. Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de La Paz, generando instancias de participación Ciudadana.
2. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
3. Que en línea con lo anterior, se vuelve necesario convocar un Cabildo Municipal con el propósito central de recolectar insumos para la confección del plan de acción 2025.
4. Que asimismo, será parte del objeto de la convocatoria, realizar, en el marco del proyecto *“agenda de desarrollo local”*, una devolución de las conclusiones del trabajo desarrollado por el Gobierno Municipal de La Paz junto con diversos actores de la escena local y departamental, así como también universidad CLAEH,
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

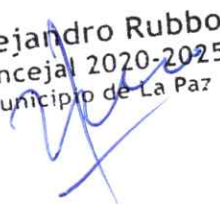
RESUELVE:

1. **CONVOCAR** un Cabildo Municipal para el día 06 de Noviembre próximo, a las 18:00 horas en el Club Rotary de La Paz, sito en Pedro Rosa Giffuni e/Enrique Erro y Treinta y Tres, en formato presencial, fijando como orden del día de dicha instancia los asuntos relacionados en el proemio de la presente.
2. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Descentralización y Participación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Andres
Parotti


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz